Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10955 – KIRK / LFI / ATP / FERROSAN MEDICAL DEVICES)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 440/11)

1. El 11 de noviembre de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Kirk Kapital Strategic Investments A/S (Dinamarca), bajo el control de Kirk Kapital A/S («Kirk», Dinamarca).

— Lundbeckfond Invest A/S (Dinamarca), bajo el control de Lundbeckfonden (Dinamarca).

— Arbejdsmarkedets Tillægspension («ATP», Dinamarca),

— Ferrosan Medical Devices Group A/S («Ferrosan», Dinamarca).

Kirk, Lundbeckfonden y ATP adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Ferrosan Medical Devices Group A/S.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Kirk invierte en empresas grandes y medianas escandinavas, y lidera el mercado en sectores de crecimiento a largo plazo, tales como los servicios y industria manufacturera ligera. También realiza inversiones financieras, por ejemplo, en renta fija, acciones cotizadas y alternativas.

— Lundbeckfonden es una fundación comercial danesa que financia la investigación en ciencias biomédicas, centrándose concretamente en la neurociencia.

— ATP es una institución autónoma creada por ley para gestionar el régimen obligatorio danés de pensiones colectivas, ATP Livslang Pension (pensión vitalicia).

— Ferrosan produce productos sanitarios hemostáticos biomateriales, tales como matrices a base de gelatina, esponjas y polvos para controlar hemorragias críticas en cirugía, así como un sistema de biopsia de mama para la realización de biopsias para el diagnóstico del cáncer de mama. Comercializa sus productos en todo el mundo.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10955 – KIRK / LFI / ATP / FERROSAN MEDICAL DEVICES

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË